

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

1441 Orden ESD/4009/2008, de 19 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Empresa, Seguridad y Sociedad.

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación Empresa, Seguridad y Sociedad, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Javier Gómez-Navarro Navarrete y por las entidades «Unión Fenosa, S.A.», representada por don Pedro López Jiménez y don Honorato López Isla, «Securitas Seguridad España, S.A.», representada por don Carlos Bañuelos Fernández y don José Luis Velasco Barriuso, «Administrador de Infraestructuras Ferroviarias», representada por don Antonio González Marín y don Mariano Garrido García, «Indra Sistemas, S.A.», representada por don Regino Moranchel Fernández y don José Manuel Pérez-Pujazón, «Renfe Operadora», representada por don José Salgueiro Carmona y don Ángel Jiménez Gutiérrez, «Fundación Centro Internacional de Formación Financiera», representada por don José Luis Gómez Alciturri y don Manuel Gala Muñoz, «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, Aena», representada por don Alfredo Aza Alcaide y don Mariano Domingo Calvo, «Red Eléctrica de España», representada por don Luis Atienza Serna y don José García Moreno y la «Universidad de Alcalá», representada por don Michel Heykoop Fun-A-You y don Virgilio Zapatero Gómez, en Alcalá de Henares (Madrid), el 5 de octubre de 2007, según consta en la escritura pública número 2605, otorgada ante la notaria doña María Teresa Bolas Olcina, como sustituta del notario don Eduardo Cobián Echavarría, que fue subsanada por la escritura número 2531, autorizada el 11 de noviembre de 2008, ante el mismo notario; y completadas por las escrituras de ratificación números 3509 de 27 de noviembre de 2007 otorgada por el notario don Fernando de la Cámara García y 3795 de 21 de diciembre de 2007 otorgada por el notario don Manuel Rodríguez Marín.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Alcalá de Henares (Madrid 28801), Plaza de Cervantes, número 10, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figura como objeto principal el estudio, propuesta, promoción y ejecución de iniciativas relacionadas con la información, divulgación, formación, creación de opinión y desarrollo integral del sector de la seguridad, en todos y cada uno de los siguientes aspectos: Seguridad informática, seguridad medioambiental, seguridad relacionada con riesgos técnicos intrínsecos y propios de cada actividad, seguridad laboral, seguridad vial y seguridad frente a riesgos deliberados, como cualquier otro aspecto vinculado al sector de la seguridad en sus más diversos y amplios ámbitos.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de patrono gratuitamente, que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el patronato queda constituido por: Presidente: don Javier Gómez-Navarro Navarrete; Vicepresidente primero: «Universidad de Alcalá», representada por don Michel Heykoop Fung-A-You y don Virgilio Zapatero Gómez; Vocales: «Unión Fenosa, S.A.», representada por don Pedro López Jiménez y don Honorato López Isla, «Securitas Seguridad España, S.A.», representada por don Carlos Bañuelos Fernández y don José Luis Velasco Barriuso, «Administrador de Infraestructuras Ferroviarias», representada por don Antonio González Marín y don Mariano Garrido García, «Indra Sistemas, S.A.», representada por don Regino Moranchel Fernández y don José Manuel Pérez-Pujazón, «Renfe Operadora», representada por don José Salgueiro Carmona y don Ángel Jiménez Gutiérrez, «Fundación Centro Internacional de Formación Financiera», representada por don José Luis Gómez Alciturri y don Manuel Gala Muñoz, «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, Aena», representada por don Alfredo Aza Alcaide y don Mariano Domingo Calvo, «Red Eléctrica de España», representada por don Luis Atienza Serna y don José García Moreno; Secretaria no patrono: Doña Dolores Conde Ruano; y Vicesecretario no patrono: Don Jesús María Redondo Lavín.

En la escritura de constitución y en las de subsanación, ratificación y aceptación consta la aceptación de los nombramientos como patronos y de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre.

La Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por la que continúa vigente la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002, y 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, transitoria única del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y transitoria primera del Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes por lo que procede la inscripción de la Fundación Empresa, Seguridad y Sociedad en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Empresa, Seguridad y Sociedad, de ámbito estatal, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid 28801), plaza de Cervantes, número 10, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, José Canal Muñoz.